PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1350 | BUENOS AIRES, MARTES 8 DE FEBRERO DE 1898 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución aceptando la renuncia del miembro de la Comisión de la exposición nacional de 1898 don Ventura Martínez Campos.

Expediente núm. 461, letra M, 1898.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aceptar la renuncia presentada por don Ventura Martínez Campos, del cargo de miembro de la Comisión de la exposición nacional de 1898, dándole las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del jefe de policía del Neuquén, don Juan Carlos Sánchez.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1898.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Juan Carlos Sánchez, del puesto de jefe de policía del territorio de Neuquén.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando capellán de la gobernación del Río Negro al presbítero don Bernardo Vacchina.

Expediente núm. 436, letra R, 1898.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Manifestando la gobernación del Río Negro, hallarse vacante el puesto de capellán de la misma por el fallecimiento del presbítero don Andrés M. Grita, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase capellán de la gobernación del Río Negro al presbítero don Bernardo Vacchina, con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del comisario de policía del Neuquén, don Isidro, Muro y nombrando en su reemplazo á don Antonio Infante.

Buenos Aires, Enero 3 de 1898.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Isidro Muro, del puesto de comisario de policía del territorio del Neuquén, y nómbrase en su reemplazo á don Antonio Infante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del comisario inspector de la policía del Neuquén, don Carlos Alvarez Rodríguez, y nombrando en su reemplazo á don Carlos Alvarez Pómez, y comisario á don Pantaleón Basualdo.

Expediente núm. 404, letra N, 1898.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1898.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Carlos Alvarez Rodríguez, del puesto de comisario inspector de policía del territorio del Neuquén, y nómbrase en su reemplazo al comisario del 4° departamento don Carlos Alvarez Pómez, y en substitución de éste, al ciudadano don Pantaleón Basualdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto acordando jubilación á don Joaquín Acosta

Expediente núm. 4794, letra P, 1897.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el telegrafista de tercera clase de la policía de la capital don Joaquín Acosta; y resultando de las constancias de este expediente:

1° Que el recurrente ha prestado 1 año, 10 meses y 15 días de servicios en el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública, y 11 años, 10 meses y 3 días en la policía de la capital, que contados dobles forman 23 años, 8 meses y 6 días, ó sea un total de 25 años, 6 meses y 21 días de servicios;

2° Que ha comprobado su ciudadanía, así como la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

3° Que en consecuencia se encuentra comprendido dentro de los límites de lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 3°, y última parte del artículo 3° de la ley número 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al telegrafista de tercera clase de la policía de la capital don Joaquín Acosta.

Art. 2° Mientras este gasto no esté incluído en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo

Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA

Decreto exonerando del empleo de subteniente del cuerpo de bomberos á don Carlos Rueda.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.

En mérito de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del puesto de subteniente del cuerpo de bomberos de la capital á don Carlos Rueda.

Art 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto mandando abonar una suma á favor de la Sociedad carbonera del puerto de la capital.

Expediente núm. 2654, letra O, 1897.

Buenos Aires, Enero 25 de 1898.

Habiéndose entregado el carbón que motiva estas actuaciones, de acuerdo con la autorización conferida á la Oficina de movimiento por decreto de 31 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á la Sociedad carbonera del puerto de la capital, la suma de ($ 3.272.88 oro) tres mil doscientos setenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos oro sellado, importe de la cuenta de su referencia.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897, la cantidad de ($ 8.542.22 m/n) ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, que al tipo de 261 % que en la fecha rige, representan los $ 3.272.88 oro.

La Contaduría general oportunamente solicitará del Ministerio de Hacienda la imputación, ó acreditación en su caso, de la diferencia que resulte entre el tipo asignado y el que rija en el día en que se efectúe el pago.

Háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Meincke Hermanos.

Expediente núm. 3109, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

Atento la precedente liquidación, y teniendo en cuenta que los artículos, cuyo abono se gestiona, han sido entregados á la Oficina de movimiento, de conformidad con la licitación aprobada por decreto de 9 de Septiembre de 1897,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Meincke Hermanos, la cantidad de ($ 3.241.80) tres mil doscientos cuarenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que importan las cuentas que obran en este expediente.

Previas las anotaciones de estilo en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D. del presupuesto general vigente en 1897, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores J. Spinetto Hermanos.

Expediente núm. 1927, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

Habiéndose llevado á cabo el gasto que motiva estas actuaciones, de acuerdo con la autorización conferida por decreto de 14 de Junio próximo pasado, para el funcionamiento de los diques de carena,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores J. Spinetto Hermanos, la suma de ($ 365.38) trescientos sesenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta de su referencia.

Impútese este gasto al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto nombrando profesores para la Escuela nacional de comercio

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.

A fin de proveer las cátedras recientemente creadas por la ley de presupuesto en la Escuela nacional de comercio de la capital, y de acuerdo con la propuesta hecha por el director del referido establecimiento,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° A contar desde el 1° de Enero próximo pasado por tratarse de profesores cuyas cátedras habían sido suprimidas, nómbrase para la Escuela nacional de comercio de la capital.

En el departamento industrial

Profesores de castellano, á los señores Manuel Ugarteche y Teófilo C. Aquino.
Profesores de artimética, á los señores Juan Gastaldi y Eugenio Larrabyrouse.
Profesores de química é higiene, á los señores Agustín Barbagelata y José Popolizio.
Profesor de geometría, al señor Pedro J. Coni; profesor de dibujo industrial, al señor Laurentino Sienra Carranza
Dibujante, al señor Alfonso Fremond.
Jefe de taller de herrería y calderería, al señor Esteban Chaule.
Ayudante del mismo taller, al señor Raimundo Gerva.

Para los cursos diurnos

Profesor de francés, al señor Joaquín Giménez.

Para los cursos de contadores

Profesor de álgebra, al señor Tomás González Roura.
Profesor de aritmética, al señor Egberto Sotomayor.
Art. 2º A contar desde el 1º de Marzo próximo, nómbrase para el mismo establecimiento:

Para los cursos diurnos

Profesores de francés, á los señores Aquiles Siven, Sebastián Pourtean y Armando Boncher.
Profesores de inglés, á los señores David Suffern Gualterio Power, Roberto Reynalds y Diego Rutland.
Profesor de contabilidad (para el curso nocturno), al señor Juan Marty.
Profesor de física (para el departamento industrial), al doctor Enrique Tornú.
Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto ordenando la venta en remate público de trescientas leguas de campo.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1898.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de presupuesto vigente y con las prescripciones de la de 3 de Noviembre de 1882,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Dirección de tierras y colonias venderá en remate público trescientas leguas kilométricas en el territorio de la Pampa, de acuerdo con los planos confeccionados por la Oficina nacional de geodesia.
Art. 2º Los lotes á venderse serán los siguientes: sección XX, fracción A, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10; 11, 12, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, sección XXV, fracción B, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; sección XX, fracción C, lotes 1, 2, 3; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; fracción D, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; sección XXI; fracción B, lotes 1, 2 y 3.
Art. 3º La base del precio por legua kilométrica será de 2.500 pesos moneda nacional y las condiciones de venta las que establece la ley de 3 de Noviembre de 1882.
Art. 4º El remate de las tierras de la sección XX, fracción A, y sección XXV, fracción B, tendrá lugar los días 16, 17 y 18 de Mayo, y el de las tierras de la sección XX, fracciones C y D, y sección XXI, fracción B, los días 1º, 2 y 3 de Junio próximo.
Art. 5º El remate se verificará en la Dirección de tierras y colonias por la oficina que ésta designe, con asistencia del escribano general de gobierno y será presidido por el director.
Art. 6º La citada Dirección hará imprimir cuatro mil ejemplares del plano adjunto con transcripción de la parte pertinente de la ley de 3 de Noviembre de 1887, y publicará avisos en dos diarios de esta capital, uno de las capitales de provincia y uno de la capital del territorio.
Art 7º Del resultado del remate se levantará un acta autorizada por el escribano general de gobierno, de la que se elevará copia á la superioridad.
Art 8º Todo comprador abonará, en el acto del remate, la primera cuota de su importe, debiendo ser firmadas las letras por las restantes en el plazo de quince días, bajo pena de quedar sin efecto la venta y perder la cuota abonada.
Art. 9º La entrega de las tierras vendidas se hará por cuenta del gobierno dentro de los seis meses de la fecha del remate y vencido ese plazo sin que los compradores se hayan presentado á recibirlas, serán de su cuenta los gastos que origine dicho acto.
Art. 10. Los gastos que ocasione el presente decreto serán imputados al fondo especial de tierras creado por ley 19 de Octubre de 1876.
Art. 11. Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando la mensura y subdivisión de la colonia Sampacho

Expediente núm. 113, letra L, 1898.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura y subdivisión de la colonia Sampacho, en la provincia de Córdoba, departamento de Río Cuarto, practicada por el ingeniero señor Ponciano López Saubidet, cuya operación le ha sido encomendada por decreto de Noviembre 14 de 1896.
Art. 2º Pase á la Oficina nacional de geodesia, para que remita al gobierno de Córdoba los antecedentes á que se refiere en su precedente informe, y fecho, á la Dirección de tierras y colonias, á sus efectos.
Art 3º Publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución ordenando la entrega de dos mil pesos oro con destino á la instalación de la Oficina entomológica.

D. S.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

El Ministerio de Hacienda dispondrá que se entregue por tesorería general, á la orden del habilitado señor José Martín Muñoz, la cantidad de dos mil pesos oro sellado, que al tipo oficial del día, 259.40, asciende á la suma de (pesos m/n 5.188) cinco mil ciento ochenta y ocho pesos nacionales, suma que será remitida al señor Ministro argentino en París, destinada á la instalación de la oficina entomológica. Impútese á la ley 3490.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando farmacéutico á don Luis Pinchetti

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

Vista la nota que precede, y de acuerdo con la ley de presupuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase farmacéutico en la subprefectura de la Isla de los Estados al señor don Luis Pinchetti.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 37

Buenos Aires, Febrero 6 de 1898.

Sin novedad.

Febrero 6 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Fran-

cisco Cisterna, con el capitán don Agustín Carrasco.

Adolfo Sáez.

ORDEN GENERAL NÚM. 38

Buenos Aires, Febrero 7 de 1898.

Sin novedad.

—

Febrero 7 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Martín Torres, con el capitán don José María Brown.

Adolfo Sáez.

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintiún mil ochocientos setenta pesos* en bonos agrícolas y emisión antigua del Banco Provincial de Córdoba.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Bonos agricolas

972 billetes.................. $ 8.973

Emisión antigua

2.361 billetes................ $ 12.897

3.333 billetes $ 21.870

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del decreto reglamentario de la ley 3 de Noviembre de 1887. —R. Peró.-Belisario Lynch—P. Heurtley, progerente—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta y cuatro mil quinientos quince pesos con treinta centavos*, en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

7.074 billetes.............. $ 3.296.40

Ley 21 de Agosto de 1890

148.609 billetes............ $ 40.747.10

Ley 29 de Septiembre de 1891

1.735 billetes. .... $ 471.80

157.418 billetes .. .. $ 44.515.30

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 35.852.50 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Belisario Lynch. —P. Heurtley, progerente. —Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos diez mil setecientos noventa y un pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

15.186 billetes .... $ 182.018

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.605 billetes.................. $ 52.412

Ley 16 de Octubre de 1891

3.575 billetes.................. $ 14.273

Ley 29 de Octubre de 1891

13 billetes................ $ 2.600

Ley 8 de Enero de 1894

17.781 billetes con sello...... $ 22.297

Ley 8 de Enero de 1894

3.866 billetes sin sello........ $ 37.115

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

16 billetes .... $ 76

42.042 billetes................ $ 310.791

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Belisario Lynch.—P. Heurtley, progerente. —Juan Battaglini, tesorero. — Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 261.50 %

Total recaudado en el dia 5 de Febrero de 1898

Recaudado en curso legal, $ 80261.65—Su equivalente en oro, 30868 84—Recaudado en oro sellado, 47300.04—Total á oro, 78168.88—Recaudado en curso legal, 238.53.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 622950 04. —Su equivalente en oro, 243891.29—Recaudado en oro sellado, 175358 15—Total á oro, 419249 44.—Recaudado en curso legal, 2551.99.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1160690 39—Su equivalente en oro, 393820 68—Recaudado en oro sellado, 116901 09—Total á oro, 510721 77.—Recaudado en curso legal, 18975 91.

Diferencia á favor del mes de Febrero de 1897

Total á oro, $ 91472 33.

Recaudado en curso legal, $ 16423.92.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 4163264.85 —Su equivalente en oro, 1580280 77.—Recaudado en oro sellado, 1421527.36.—Total á oro, 3001808.13.— Recaudado en curso legal, 41662 50

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 7675688.08 —Su equivalente en oro, 2670516.77—Recaudado en oro sellado, 1033988 87. —Total á oro, 3704505 64—Recaudado en curso legal, 38102.87.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 3559.63.

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 702697.51.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 258.50 %

Recaudado en curso legal, 286687 38—En oro sellado, 27467.84.

C. Márquez.

RESGUARDO

Trasbordo de frutos y productos habidos por el puerto de la capital durante el año de 1897

LIBRES DE DERECHO

FRUTOS Y PRODUCTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES GENERALES
Alpiste	..	..	38072	..	25198	49800	..	..	..	..	3071	..	kilos 14.781
Afrecho	440116	..	370205	122046	144054	708090	314075	567096	565977	367117	45090	329135	» 3973645
Afrechillo	435490	..			111583	187054	17615	287147		320444	435340		» 1244673
Aserrín	..	..	..	..					..	6350		..	» 6350
Azúcar	..	..	..	..	100000	161100	306755	809590	172837	355902	721316	100000	» 2727500
Aceite maní	..	..	..	..	4147								» 4147
Algodón	..	..	..	..		11995	..	..	..	..	..	..	» 11995
Chicharrones	..	..	..	..	..		..	..	..	12000	..	..	» 12000
Caldo concentrado	..	..	..	1250	..	1770	..	..	2314		1776	..	» 23096
Carne conservada	66800	..	95620		25000	25000	25000	..	213730	1900	135325	4120	» 594745
Id en polvo		..	7968	44374	4324	46529	6498	..	630				» 110323
Id tasajo	544358	1369798	937238	1711585	728557	676401	489088	799744	708109	812170	658985	67665	» 10108712
Cobre en barras							7500				152814		» 160314
Extracto quebracho	118022	31952	84685	56340	227875	118299	267638	260683	219658	98552	46746	336234	» 1869645
Id carne			48055	28788		136259	41064		1299				» 155465
Id tabaco	..	..			..	5625		..		..	..	..	» 5625
Globo de vidrio	..	..	..	..	..		2500	..	..	..	..	..	» 2500
Guano	..	..	..	..	..	141085		..	..	..	..	151000	» 292085
Goma	..	..	..	20007	..		..	..	..	..	..	4760	» 24767
Harina	1805270	678685	861586	1119092	819200	514624	66044	382264	172050	..	..	..	» 64289 5
Hierro y acero viejo							248500		479000	..	649405	..	» 1376905
Hojas palma	..	..	12550	..	..	..		..		..		..	» 12550
Lino	4806870	8074208	8458960	2936318	1230018	1019225	393362	83474	265379	..	..	512561	» 27780375
Lenguas conservadas	813989		126676			33516	3782	6550		..	14250		» 198713
Maíz	5221631	2154386	2566323	2945853	5616073	6584701	5295419	2814193	1248768	713380	86532	40323	» 36439282
Maní				61333	550729	566546	1240779	1962325	1041248	308975			» 469502
Minerales	21453	..	..		48392		131560		10596		6530	..	» 218531
Madera palo santo		..	..	..		..	15000	..		..		..	» 15000
Id dura	..	..	..	..	..	171380		..		..	138642	..	» 310022
Nitrato de potasa	..	..	..	..	..		..	..	406000	..		..	» 406000
Porotos	26785	..	..	..	..	..	50150	30586		..	..	..	» 107521
Pasto	120600	159503	551363	81000	29184	296400	370376	17258	..	..	..	..	» 1479684
Quebracho	872973	1378462	470000	943498	415100	1776100	3769691	3383310	2939500	5634244	4053770	4982206	» 30631744
Raíz de ipecacuana				1100									» 1100
Semilla nabo	..	3907	25973	190948	146226	40548	81842	12000	3233	..	..	..	» 504677
Id tártago	313759					81000	259846	145160	124120	200010	30140	..	» 1154035
Trigo		2357549	976494	300509	1704775	601631	99983	396000			94300	557525	» 7019766
Tortas maní	108093	286746	202582	204261	163948	423213	157880	197690	121184	89295	92510	69400	» 1816403
Id tártago						174930							» 174930
Tripas saladas	..	..	..	..	..		727	..	..	..	880	..	» 1607
Vino	..	10500	..	..	..	..		..	..	..	..	..	litros 10500
Cedro	6255	37748	29560	37970	2737	12355	..	..	..	..	..	..	m/c 126625

RESGUARDO

Trasbordo de frutos y productos habidos por el puerto de la capital durante el año 1897

SUJETAS A DERECHO

FRUTOS Y PRODUCTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES GENERALES
Astas vacunas	..	7128	23104	18259	10085	83621	33256	12282	47719	..	16770	1560	Kil. 253784
Cerda	..	420	1147	..	2633	9680	7657	17820	3080	13281	22975	1235	» 79928
Ceniza	..	12911	..	302989	297455	1155858	1131105	1249463	215189	..	424900	394330	» 5184200
Colas lanares	..	..	..	..	..	423	..	..	..	..	..	..	» 423
Cueros lanares	195950	144812	29437	289657	229864	69976	3[illegible]066	183298	421557	349889	185[illegible]55	336467	» 2467022
Id cabra	27921	..	8275	84615	..	47030	1384	..	..	..	..	11788	» 181013
Id cabritos	..	2998	3902	33466	..	..	..	6566	18187	19678	9443	13532	» 107772
Id corderos	..	..	..	..	..	..	..	..	551	..	9874	..	» 10425
Id carpinchos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	14	..	» 14
Id nonatos	..	..	..	..	..	..	..	381	..	..	..	665	» 1046
Id curtidos	6804	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	» 6804
Id potro salados	..	..	5298	7940	36248	103224	15000	147645	5753	..	..	3000	» 324108
Id id secos	..	..	..	..	..	..	19	..	..	..	80	1200	» 1299
Id vacunos secos	12766	21405	29443	120641	44647	58535	28517	42672	292107	265822	434083	155588	» 1506226
Id id salados	466741	529444	972029	642514	1245236	684544	590150	945783	250004	102867	181975	161754	» 6773041
Grasa	..	..	..	..	..	39240	..	..	..	12629	..	..	» 51869
Garras	..	..	..	..	6758	..	..	9430	9694	8071	3660	16047	» 53660
Huesos	..	..	..	..	53237	922727	171203	164515	79520	..	306301	..	» 1697503
Lana	2033880	1222255	2699519	1095173	1106022	1012922	426511	277418	166400	75405	849940	2191474	» 13156919
Machos de astas	..	..	..	2000	27804	..	6525	16680	..	..	..	..	» 53009
Pluma avestruz	..	..	..	..	..	..	..	..	..	146	..	..	» 146
Pezuñas	..	..	..	..	..	..	24454	489	..	..	884	..	» 25827
Sebo	256455	1002684	942143	537321	823968	714787	126689	375733	312610	232946	111219	125222	» 5561777
Sangre seca	..	..	..	..	..	..	13348	..	..	..	..	..	» 13348
Vergas	..	..	..	..	2537	..	..	..	..	..	..	..	» 2537

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad, de conformidad con el artículo 10 de la ley 1917, en las siguientes propiedades:
Azara 460, España 309, Garibaldi 2083, General Brown 952, Hernandarias 575, Hernandarias 744, Irala 53, Industria 1023, Industria 1064, Industria 1124, Industria 1136, Industria 1166, Juncal 2483, Lamadrid 540, Lamadrid 548, Olavarría 902, Olavarría 905, al 7, Paio 551, Presidente 215 y Progreso 1273.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1898, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 13 de 1898. - *José A. García,* prosecretario.

v-14-F.

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.
La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.
Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.
Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.
Reglamento, programas y demás datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.
Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg, doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina. *Jorge N. Williams,* secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 M.

LICITACIÓN

Invítase á presentar propuestas para efectuar reparaciones en el edificio que ocupan las oficinas de correos y telégrafos en Córdoba. Por datos, acúrrase á este Departamento (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. hasta el 8 del próximo Febrero, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 8 de 1898. —*El Inspector administrativo.*

v-8-F.

Junta consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de carpintería, cartografía y armería. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 2 de Marzo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.—*El Secretario.*

v-2-M.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de Contaduría general y de conformidad con lo establecido por la ley de contabilidad en su artículo 67, se cita por el término de quince días al ex-tesorero de la Comisión de las Obras de salubridad de la capital, don Carlos A. Molina, para que comparezca á esta oficina á levantar los cargos formulados contra él.

Contaduría general, Enero 29 de 1898. —*Los Secretarios*

v-15.

Crédito Público Nacional

Sorteo de amortización—(Ley de 2 de Septiembre de 1881)

En el sorteo practicado por la junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos de la ley 2 de Septiembre de 1881 (guerreros de la Independencia).

Serie A, números 44, 180, 245, 349, 385, 395, 396, 406, 407, 531, 578, 615, 699, 720.

Serie B, números 80, 81, 226, 231, 409, 475, 511, 515

Serie C, números 45, 406, 500, 634, 640, 642.

ATRASADOS

Serie A, números 93, 95, 108, 117, 225, 253, 281, 315, 351, 547, 587, 596, 613, 647, 655.

Serie B, números 272, 292, 302, 343, 550

Serie C, 121, 174, 272, 334, 509, 549.

El pago de estos títulos, así como los cupones, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes de Febrero, de 11 á 3.

Buenos Aires, Enero 27 de 1898.—*El Secretario.*

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la secretaría, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m.
El acto de la licitación y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en debida forma y acompañen certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de este Consejo, por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Buenos Aires, Enero 21 de 1898.—*El Secretario.*

v-24-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de de treinta día, para la provisión de (500) quinientos bancos dobles (dos tamaños) para las escuelas, de conformidad con los modelos que estarán á disposición de los interesados en la secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.
El acto de la licitación tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en forma de remate, previniéndose á los interesados que sólo se admitirá á dicho acto, á los que presenten un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este consejo; por la suma de $ 200.

Buenos Aires, Enero 16 de 1898.—*El Secretario.*

v-17-F.

A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.
Art. 14 Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 añosque deban acudir á tomar matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.
Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo
La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica:

Distritos

1° Reconquista 461.
2° Cangallo 1136.
3° Venezuela 753.
4° Comercio 339.
5° Callao 450.
6° Talcahuano 678.
7° Europa 1144.
8° Montes de Oca 455.
9° 5 Esquinas.
10 Charcas 1678.
11 Lorea 461.
12 Entre Ríos 1317.
13 Industria 471.
14 Cuyo 2573.
15 Primera Junta Flores) 7300.
16 Cuba (Belgrano) 2057.
17 Corrientes 4116.
18 Calle 12 esquina 8 (Catalinas).
19 Primera Junta 661.
20 Avellaneda 3987.
21 Santa Fe 3136.
22 Rivadavia 2616.

El Secretario.

V 28 F.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898 hasta el 1° de Enero de 1899.
Art. 2° El nuevo registro contendrá, el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales
Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.

v 30-J.

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 17 de Febrero á las 9 30 a. m. para la provisión de 50.000 kilos de zotera marina destinada á las colchonetas de tropa.
Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados, de acuerdo en todo con el pliego de condiciones que existe en secretaría y abiertas á las 10 a. m. en presencia de la comisión y de los interesados.—*El Secretario.*

v-17-F.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 5 de Febrero, á las 9 a. m., para la provisión de 10 000 mantas de tropa con destino al ejército.
Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que existen en secretaría y serán abiertas á las 9.30 a. m. en presencia de los interesados.—*El Secretario.*

v-15-F.

LICITACIÓN

Llámase á concurso de muestras y precios para la adquisición de 40.000 pares alpargatas de lona con destino al ejército nacional.
Las propuestas deberán ser presentadas en la secretaría antes de las 12 m. del día 15 de Febrero de 1898, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras respectivas y de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.—*El Secretario.*

v-15-F.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas bajo sobre cerrado y en papel sellado de un peso moneda nacional, hasta el día 8 del entrante mes, á las 9 a. m., para la provisión de doscientas camas con colchón elástico para enfermería, iguales á los modelos que podrán ver los interesados en los almacenes y que deberán entregarse dentro de los 15 días de aceptada la propuesta.
Buenos Aires, Enero 29 de 1898.—*El Secretario.*

v-8-F

LICITACIÓN

Se reciben propuestas para la entrega de víveres secos, con destino al aprovisionamiento del ejército en las cantidades y calidades siguientes:
(80.000) ochenta mil kilogramos de arroz Bremen de primera clase, (20.000) veinte mil kilogramos porotos de manteca, (20.000) veinte mil kilogramos porotos caballeros, (20.000) veinte mil kilogramos porotos cuarentones, (10.000) diez mil kilogramos arvejas secas, (10.000) diez mil kilogramos garbanzos, (50.000) cincuenta mil kilogramos yerba Paranaguá en barricas, (30.000) treinta mil kilogramos id. id. en tercios, (55 000) cincuenta y cinco mil kilogramos jabón amarillo estacionado de sesenta días, (20.000) veinte mil kilogramos de café en grano Brasil de 1ª calidad tostado con manteca, (80 000) ochenta mil kilogramos de maíz quebrado para mazamorra, (100.000) cien mil kilogramos de harina de pan de 1ª especial en doble bolsa, (50.000) cincuenta mil kilogramos de sal gruesa de Cádiz.
Las propuestas deben ser presentadas con muestras cerradas y lacradas, antes de las 3 p. m., del día 10 de Febrero próximo, y de acuerdo en un todo con las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo, del que pueden los interesados tomar copia en secretaría.

Buenos Aires, Enero 22 de 1898.—*El Secretario.*

v. 10 F.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la subprefectura del puerto de Campana, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 6 metros 75 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; y puntal 0 metros 43 centímetros.

Su estado es regular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.—*Enrique Victorica,* oficial mayor.

v-25-F.
